



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

AÑO 2022

ORDENANZA N°27/2022

VISTO:

La posibilidad de celebrar un convenio con I.PRO.D.HA. para financiar la construcción de 5 (cinco) viviendas con el "Programa de Gestión Compartida", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Reglamentarias N° 211/19 y N° 216/20 I.PRO.D.HA, y los anexos de los mismos, se aprobó el "Programa Viviendas de Gestión Compartida".

Que, la operatoria tiene como objetivo general otorgar una solución habitacional a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y se ven imposibilitados de acceder a un lote y/o construir su vivienda con recursos propios, todo ello a través del trabajo articulado entre Provincia, por intermedio de I.PRO.D.HA y los municipios.

Que, el mencionado Programa se lleva a cabo mediante la suscripción de convenios específicos de colaboración con el I.PRO.D.HA.

Que, a los efectos de poder ejecutar el Programa de referencia en el municipio, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios específicos de colaboración con I.P.R.O.D.H.A, y a su vez autorizar al I.PRO.D.HA. a realizar recupero de los fondos invertidos por medio de MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES a través de la afectación de los fondos de coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N°2535) correspondiente al Municipio.

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el presente dispositivo legal.

POR ELLO:

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



BICOECA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"Las Malvinas nos UNE"

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES**



AÑO 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a la firma de un convenio con I.PRO.D.HA. para financiar la construcción de 5 (cinco) viviendas con el "Programa de Gestión Compartida". -

Artículo 2º: **AUTORIZAR** al I.PRO.D.HA. a realizar el recupero de los fondos invertidos por medio de MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES a través de la afectación de los fondos de coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N°2535) correspondiente al Municipio.

Artículo 3º: **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y cumplido archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1632.-

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



BICocca, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio